

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS Y ZONAS COMUNES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Código Prinex.: **6206.01.09.001 y 6206.01.10.007**

Código G3 Expte. Contratación.: **2024/000684**

Código GEC Expte.: **CONTR 2024 424945**

HECHOS

RIMERO.- En virtud de Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, como sustituto estatutario, de 02 de mayo de 2024, se aprobo el expediente de contratación relativo a la licitación de los servicios de adecuaciones extraordinarias de viviendas y zonas comunes pertenecientes al parque público gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en la provincia de Almería.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 72.927,87 euros, IVA excluido y con IVA la suma asciende a 88.242,75, siendo el IVA, al tipo del 21%, por importe de 15.314,85 euros. El valor estimado de la licitación es de 72.927,87 euros IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de 3 MESES, sin posibilidad de prórroga a contar desde la fecha de formalización del contrato.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 24 de mayo de 2024 a las 23:59 horas, conforme a lo establecido en los anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 02 de mayo de 2024.

El día 28 de mayo de 2024 se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se derivasen de dicho análisis, conforme a la Clausula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se han presentado un total de 2 ofertas, dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

	Nº de Registro SIREC	EMPRESAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202499905173631	SERVEO SERVICIOS, S.A	23/05/2024 09:30:24 HORAS
2	202499905244636	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	24/05/2024 13:36:02 HORAS

Se procede a la apertura del sobre electrónico y al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado: toda la documentación aportada se considera suficiente sin necesidad de subsanación alguna, admitiéndose a la licitación a las dos ofertas presentadas; a continuación, por el Presidente de la Mesa, se



procede a la lectura del contenido del Anexo V, correspondiente al Modelo de Proposición Económica y Criterios relacionados con la calidad del servicio, cuyo resultado es el siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	SERVEO SERVICIOS S.A.	80,00	20,00	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	74,89	20,00	94,89

TERCERO.-Consecuentemente con la Clasificación, de conformidad con el apartado 10.3 del PCAP y con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa **PROPUSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**, y acordó **REQUIRIRLA** de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES siguientes desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5 DEL PCAP**, especificando expresamente que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entendería que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondría la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación.

CUARTO.- A las 10:00 horas del día 17 de julio de 2024, reunida la Mesa de contratación, teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**, procedió al análisis de la misma y la Mesa de contratación por unanimidad consideró que la documentación aportada conforme a lo establecido en la Clausula 10.5 del PCAP era correcta y conforme a lo requerido, **acordando proponer la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS Y ZONAS COMUNES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA** de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la empresa **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**, con una baja global ponderada de 19,71 %, y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art.



17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior.

Por todo cuanto antecede, Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

HE RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de julio de 2024 y **ADJUDICAR** el **SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS Y ZONAS COMUNES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**, EXPEDIENTE 2024/000684 CONTRATO 2024 424945, a la empresa **SERVEO SERVICIOS S.A.**, por un importe de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (72.927,87 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a **QUINCE MIL TRECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.314,85 EUROS)** y, el importe total, IVA incluido, asciende a **OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (88.242,72 EUROS)**. con una baja global ponderada de 19,71 %, y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo **en el plazo máximo de quince días hábiles** contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la Cláusula 10.7 del PCAP, siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

CUARTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA

Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno

(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		17/07/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwmwAWvwiUHIMBQ400fkfs2PKH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	